

FOLIO
A15 2651860



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO
REGISTRO CIVIL

ACTA DE NACIMIENTO

CVE. DE REG. E IDENTIDAD PERSONAL

150740193031775

OFICIALIA No.	LIBRO No.	ACTA No.	LOCALIDAD	FECHA DE REGISTRO
01	16	03177	SAN FELIPE DEL PROGRESO	DIA MES AÑO
MUNICIPIO O DELEGACION SAN FELIPE DEL PROGRESO		ENTIDAD FEDERATIVA MEXICO		
				12/07/1993

DATOS DEL REGISTRADO

SEXO: MASCULINO FEMENINO

NOMBRE (S): **DAYSI** GARCIA LOPEZ
NOMBRE (S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

FECHA DE NACIMIENTO: **26 DE DICIEMBRE DE 1992**

LUGAR DE NACIMIENTO: **SAN FELIPE DEL PROGRESO** SAN FELIPE DEL PROGRESO MEXICO
LOCALIDAD MUNICIPIO ENTIDAD FEDERATIVA

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE: **JOSE LUIS GARCIA TAPIA**

EDAD: **57** AÑOS NACIONALIDAD: **MEXICANA**

NOMBRE DE LA MADRE: **MALINTZIN LOPEZ SALAZAR**

EDAD: **17** AÑOS NACIONALIDAD: **MEXICANA**

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y COMO: **OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL**
CERTIFICO: SER CIERTO QUE LOS ANTERIORES DATOS SON LOS ESENCIALES DEL ACTA No. **03177** CONTENIDA EN
EL LIBRO No. **16** REGISTRADO EN LA OFICIALIA No. **1** DEL MUNICIPIO DE: **SAN FELIPE DEL PROGRESO**
EN FECHA: **12/07/1993**

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 3.1 Y 3.7 DEL CODIGO CIVIL
VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, A LOS **08** DIAS DEL MES DE **NOVIEMBRE DE 2017**

EL C. **OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL** DOY FE.

NOMBRE: **P.D. CESAR MARTINEZ RAMOS.**

FIRMA

SELLO DE LA OFICINA DEL

REGISTRO CIVIL

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO
Registro Civil
Oficialia 01
San Felipe
del Progreso

FOLIO

MXRC 3739456



Identificador Electrónico
01514940621971206584

Clave Única de Registro de Población

LOPA900630HMCXR07



Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro

MÉXICO

Municipio de Registro

SAN FELIPE DEL PROGRESO

Oficiala	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
0001	14/12/1990	0017	03290

Datos del Registrado

AARON

Nombre(s):

LOPEZ

Primer Apellido:

PIÑA

Segundo Apellido:

HOMBRE

30/06/1990

Sexo:

Fecha de Nacimiento:

MEXICO

Lugar de Nacimiento:

Datos de Filiación del Registrado

RAFAEL

LOPEZ

LOPEZ

MEXICANA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:



ANA MARIA

PIÑA

BAUTISTA

MEXICANA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:



Anotaciones Marginales:

Sin anotaciones marginales

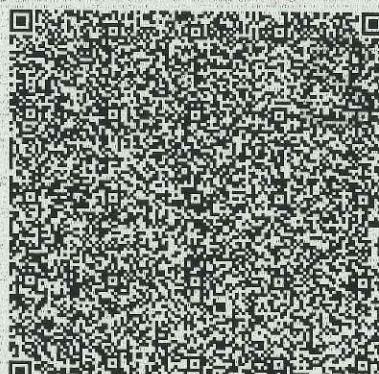
Certificación:

La presente certificación es un extracto del acta cuyos datos arriba se mencionan en cumplimiento de los artículos 3.1 y 3.7 del Código Civil vigente en el Estado de México.

A LOS 22 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2019 DOY FE.

Sello:

1507400190032908|1|17|3290|SAN JUAN XALPA|74|15|1990-12-14
00:00:00,0|AARON|LOPEZ|PIÑA|1990-06-30 00:00:00,0|M|74|15|RAFAEL|LOPEZ|LOPEZ|30|223|ANA
MARIA|PIÑA|BAUTISTA|17|223|11507400011990032900



Código de Verificación

11507400011990032900



Firma Electrónica:

AJ1fOp/ AJARRuJKrEAAFX/wOUKZBvKKsd3Xo9x5wzoD6rPdL88jBuMNHAA45fMbjQ5mb
NKRxC+3lgFDgEKmj3nFsVhYg487zMT9D5PEEYqmOK4GisXRV/DM487QIRL7yvY7bzfnhf
oJCDkrRk2mcV/WHRcJPhAEX/mbWrWXRD0bBhKuuQowT02/zW7XkO9Z6GaMLayyK
E9elaPi8eA3qYI82Y9DOG6UJ/3Prq2Vtut+d9vHQjmoU/BA/Y7/B38YV8oB66JeDXRiaRG
AqJlqal/6zIDxcZRZUcqKIAxoaXhCQI8guvaUpBoexksBarbkPXbk88A==



Código QR



DOCTOR

CESAR ENRIQUE SÁNCHEZ MILLÁN

DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

MÉXICO

El contenido del acta puede ser verificado en: <http://validatuacta.edomex.gob.mx> capturando el identificador electrónico que se encuentra en la parte superior derecha.

BENEFICIOS SEGURO DE VIDA + SERVICIO FUNERARIO

TITULAR + PAREJA + HIJOS	TITULAR \$15,000 pesos en caso de fallecimiento por cualquier causa ¹	TITULAR \$15,000 pesos adicionales en caso de fallecimiento accidental ²	TITULAR \$25,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	PAREJA \$15,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	TITULAR \$200 pesos por cada día hospitalizado del titular en caso de enfermedad o accidente ⁴	PRECIO SEGURO \$205.00 pesos al ciclo
TITULAR + PAREJA + HIJO (S)						
Ataúd estándar + Traslado del cuerpo + Arreglo floral + Asesoría telefónica en trámites legales + Sala de Velación⁵						
Sin Servicio Funerario						

¹ No se cubre suicidio o tentativa de suicidio. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. Edad de aceptación hijo(s): 0 a 24 años con cancelación a los 25 años cumplidos, siempre y cuando sean solteros y dependientes económicos del titular asegurado. ² Presentando acta de averiguación previa emitida por el Ministerio Público. Edad de aceptación: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. ³ Se cubre primer diagnóstico positivo de cáncer femenino (cáncer de mama y cervicouterino) y cáncer masculino (cáncer de próstata, testículos y pulmón). No se cubren preexistencias ni cáncer in situ. ⁴ Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. ⁵ Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos, no se cubren preexistencias, no aplica maternidad. Se considera hospitalización más de 24 horas y se pagan Crédito Grupal firmada de Financiera Contigo. Para solicitar la asistencia es necesario llamar al 800 890 2213 para realizar la gestión de la asistencia funeraria al momento del fallecimiento del titular, pareja o hijo(s). Aplican mismos términos, condiciones y restricciones que la póliza de seguros de vida.

CONSENTIMIENTO DEL SEGURO

Otorgo mi consentimiento para formar parte del seguro colectivo de vida grupo y vida deudores, contratado a través de CEGE CAPITAL SAPI de CV SOFOM ENR (Financiera Contigo) en mi nombre y para tal efecto proporciono la siguiente información:

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR:	Daysi García López	FECHA NACIMIENTO:	26-12-1992
NOMBRE COMPLETO DE LA PAREJA:	Aaron López Piña	FECHA NACIMIENTO:	30-06-1990
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 1:	Alexis López García	FECHA NACIMIENTO:	24-05-2012
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 2:	Santiago López García	FECHA NACIMIENTO:	02-12-2014
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 3:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 4:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 5:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 6:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 7:		FECHA NACIMIENTO:	

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO	%
Aaron López Piña	Esposa	30-06-1990	100%

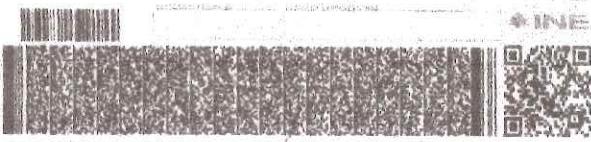
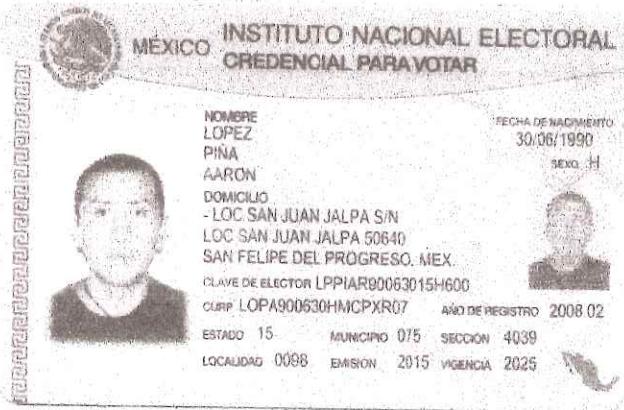
En el caso de que se desee nombrar beneficiarios designados a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicional de disponer de la suma asegurada.

Firma del Cliente:

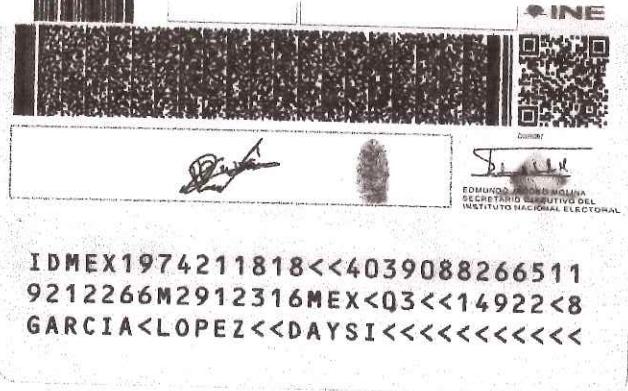
Fecha:

16-10-2019

Certifico que los datos que aparecen en la presente concuerdan con los que obran en nuestro poder.



IDMEX1327085480<<4039081881767
9006304H2512314MEX<02<<05536<1
LOPEZ<PINAS<<AARON<<<<<<<<<



RAFAEL LOPEZ LUCAS

DOM CONOCIDO
SN JUAN JALP KINDER. C.P. 50653
SAN JUAN JALPA, MEX.

TOTAL A PAGAR:

\$419.00

(CUATROCENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100
M.N.)

NO. DE SERVICIO : 306720900701

RMU : 50653 72-09-11 XAXX-010101 012 CFE

PERIODO FACTURADO: 18 OCT 19 - 19 DIC 19

TARIFA: 01

NO. MEDIDOR: P718NH

MULTIPLICADOR: 1

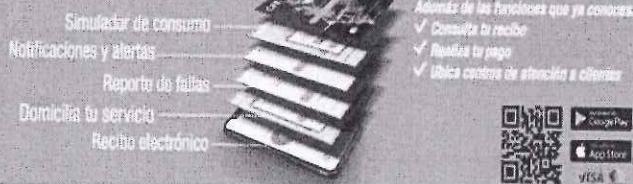
**LÍMITE DE PAGO: 06 ENE 20 CORTE A PARTIR:
07 ENE 20**

Concepto	Lectura actual Medida ● Estimada ●	Lectura anterior Medida ● Estimada ●	Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
Energía (kWh)	x 00593	x 00286	307		
Básico			150	0.826	123.90
Intermedio			130	1.000	130.00
Excedente			27	2.923	78.92
Suma			307		332.82

Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

App CFE Contigo
¡Descárgala ya!



Además de los servicios que ya conoces:

- ✓ Consulta tu recibo
- ✓ Realiza tu pago
- ✓ Ubica estación de atención a clientes



Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista

Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)
Suministro	98.12	0.00	0.00	98.12
Distribución	0.00	0.00	410.40	410.40
Transmisión	0.00	0.00	51.05	51.05
CENACE	0.00	0.00	2.39	2.39
Energía	0.00	0.00	207.53	207.53
Capacidad	0.00	0.00	142.14	142.14
SCnMEM ⁽¹⁾	0.00	1.66	1.66	1.66

Desglose del importe a pagar

Concepto	Importe (MXN)
Energía	332.82
IVA 16%	53.25
Fac. del Periodo	386.07
DAP ²	33.28
Adeudo Anterior	467.56
Su Pago	467.00
Total	\$419.91

Apoyo Gubernamental 580.47

(1) SCnMEM: Servicios Generales no incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista.

(2) DAP: Derecho al Alquiler de la Plataforma.

(3) Cargos a cedulistas: Diferentes conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo redactados con el suministro.



CFENacional

@CFENacional

@CFE_Contigo

cle.mx

Fecha, hora y lugar de impresión: 11 JAN 2020 08:22:29 hrs. Plaza Ata Miranda SN SN Col, Centro Alcaldía Alcaldía Edo. México Mexico CP 00000
Síguenos en [twitter@CFE_Ciudad_Sur](#)

50653 72-09-11 XAXX-010101 012 CFE
01 306720900701 200106 000000419 9



\$419.00

(CUATROCENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.)

32DG41H82204020

Repartir

-1-

Estado de Cuenta Grupal

CARTERA

Fecha de Impresión

16/01/2020

CEGE CAPITAL SAPI, de CV, SOFOM ENR

Paseo de la Reforma 2430 Lomas Altas Ciudad de México, Distrito Federal 11950 México
Teléfono: +1 800-837-8760 Página: <http://www.frontigo.com/>

Datos Generales del Grupo									
Referencia	931011476017	Concepto	UNION Y PROGRESO VIP	Grupo	114476	UNION Y PROGRESO VIP	Colonia	San Juan Jala Centro	Localidad
Ciclo	1	Tasa Fija Ordinaria Anual	51.7%	Fecha Inicio	17/10/2019				ESTADO DE MÉXICO
Plazo	16 Semanas	Tasa Fija Interés Ordinario	103.4%	Fecha Fin	06/02/2020	Capital Solicitado			
Frecuencia	SEMANAL	CAT sin IVA	171%	Nº de Pagos a Realizar	16	Capital Otorgado			
Resumen									
Periodo de Pago									
Cargos	\$129,229.00	Intereses Ordinarios Pagados	\$21,006.56	Fecha Corte	16/01/2020	Comisiones	\$0.00	Saldo Crédito	\$37,611.90
Abonos	\$119,296.00	IVA Interés Ordinario Pagado	\$3,361.06			IVA Comisiones	\$0.00	Capital	\$2,120.16
Capital Pagado	\$94,828.38	Interés Moratorio	\$86.21			Total	\$0.00	Intereses	838.81
		IVA Interés Moratorio	\$13.79					Recargos	0.00
								Total	\$9,933.00
No.	Fecha Progra	Fecha Real	Movimiento	Cargo	Abono	Pago	Pago	Pago	Saldo
						Capital	Int.	IVA Int.	Saldo
								Int.	Saldo
								Ord.	Saldo
								Mor.	Saldo
23	02/01/2020	08/01/2020	Pago	\$0.00	\$9,463.00	\$8,701.68	\$0.00	\$0.00	Cartera
24	09/01/2020	08/01/2020	Pago	\$0.00	\$4,370.00	\$1,370.00	\$0.00	\$0.00	
25	09/01/2020	09/01/2020	Pago	\$0.00	\$2,013.00	\$2,013.00	\$0.00	\$0.00	
			Totales	\$159,028.00	\$119,296.00	\$94,828.38	\$21,006.56	\$3,361.06	
						\$86.21	\$13.79	\$0.00	

Cuando la fecha de pago corresponda a un día inhabil bancario, el pago podrá realizarse sin cargo adicional el siguiente día hábil bancario.

Incumplir con tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.

Contratar créditos que excedan tu capacidad de pago afecta tu historial crediticio.

El avalista, obligado solidario o coacreditado responderá como obligado principal por el total del pago frente a la Entidad Financiera.

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF)

En caso de dudas, quejas, reclamaciones o consultar información sobre las comisiones para fines informativos y de comparación, La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros pone a su disposición, Teléfono para atención a clientes 53-400-999 Ó LADA SIN COSTO 01-800 999 80 80 . DIRECCIÓN EN INTERNET (WWW.CONDUSEF.GOB.MX) Y CORREO ELECTRÓNICO (OPINION@CONDUSEF.GOB.MX). En caso de que la fecha límite de pago corresponda a un día inhabil, el pago podrá realizarse el siguiente día hábil bancario sin cargo adicional.

ADVERTENCIAS Y OBSERVACIONES

- a) Tasa de interés. Si es un crédito de tasa variable. "Al ser tu crédito de tasa variable, los intereses pueden aumentar".
- b) Las Comisiones que correspondan a penalidades para el Usuario y los supuestos que son aplicables."Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios".
- c) Operaciones y servicios que excedan su capacidad de pago "Contratar créditos por arriba de tu capacidad de pago puede afectar tu historial crediticio".
- d) La advertencia respecto del avalista, obligado solidario o coacreditado: "El avalista, obligado solidario o coacreditado responderá como obligado principal frente a la Entidad Financiera".

RECOMENDACIONES

- Antes de firmar debes revisar bien tu contrato. No asumas compromisos sin antes leer y entender lo que firmas. La firma de un contrato de un producto o servicio financiero conlleva la aceptación de las obligaciones y los derechos que ahí se especifican.
- En caso de que ya cuentes con un negocio el dinero que recibes lo debes destinar a la compra de mercancía (para mantener mas surtido tu negocio) y materias primas (para la elaboración de tus productos).
- También lo puedes utilizar para la compra de Maquinaria y equipo, herramientas de trabajo, transporte, adaptación o mejora de instalaciones como la pintura e impermeabilización de tu local.
- Tanto si ya tienes tu negocio, como si vas a emprender uno es imprescindible distinguir bien entre las cuentas personales y las cuentas del negocio.
- Y recuerda que debes poner atención a lo que sucede en tu entorno, ya que si estás atenta no sólo mantienes el negocio, sino que detectas nuevas oportunidades que te permitirán adaptar, mejorar e incluso ampliar tu negocio.

GLOSARIO DE ABREVIATURAS:

CAT: Costo Anual Total.

IVA : Impuesto al Valor Agregado.

CIE: Concentración Inmediata Empresarial

Int: Interés

Ord.: Ordinario

Mor.: Moratorio

Com.: Comisiones

COR: Córdoba

REGI: Regional 1

CEGE CAPITAL, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
Carátula del Contrato de Crédito Grupal

Cuadro Informativo

CAT Costo Anual Total	TASA DE INTERÉS ANUAL	MONTO DEL CRÉDITO	MONTO TOTAL A PAGAR	COMISIONES Montos y Cláusulas
Para fines informativos y de comparación 171 %	55.42 % Ordinaria fija +IVA 99.75 % por mora fija	\$ 132,440.28	\$ 158,928.00	Comisión 0% Por gestión \$0.0

Metodología de cálculo de interés: El monto del interés del periodo se calculará con base en la multiplicación de la tasa de interés del periodo por el monto del crédito.

Plazo del Crédito: 16 semanas

Sus Pagos serán como siguen:

Número	Monto	Cuándo se realizan los pagos
16	\$ 9,933.00 Incluye IVA, por lo que pueden existir pequeñas variaciones en cada pago.	SEMANAL Los vencimientos se estipulan en la tabla de amortización del presente contrato.

Tasa variable y Moneda/UDIS: No aplica

Autorización: Los datos personales pueden utilizarse para mercadeo:

Si NO

Comisiones relevantes:

• Apertura: No aplica	• Reposición de tarjeta: No aplica
• Anualidad: No aplica	• Reclamación improcedente: No aplica
• Prepago: No aplica	• Cobranza: No aplica
• Pago tardío: \$86.20 (+IVA)	

Advertencia:

- Incumplir tus obligaciones te puede generar Comisiones e intereses moratorios
- Contratar créditos que exceden tu capacidad de pago afecta tu historial crediticio
- El avalista, obligado solidario o coacreditado responderá como obligado principal por el total del pago frente a la Entidad Financiera

Cuadro de Garantías: No aplica

SEGUROS:

Seguro: <u>opcional</u>	Aseguradora:	Cláusula: VIGÉSIMA PRIMERA
-------------------------	--------------	-------------------------------

Dudas, aclaraciones y reclamaciones: El procedimiento de reclamaciones previsto en el artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros se describe en la cláusula Décima Séptima. Para seguir dicho procedimiento la reclamación respectiva deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios localizada en:

Domicilio: Carretera México Toluca, No.2430, Col. Lomas de Bezares, C.P. 11910, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México; en un horario de atención de 7:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

Teléfono: (55) 41-60-21-00 ó 01 800 837 8760 (lada sin costo)

Correo electrónico: une@fcontigo.com

Página de Internet: www.fcontigo.com

[ESTADO DE CUENTA]/[CONSULTA DE MOVIMIENTOS]

- Entregado en domicilio
- Consulta vía Internet
- Consulta en _____

Registro de Contratos de Adhesión Núm: 13317-439-012789/05-03289-0618

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

Av. Insurgentes Sur #762 Col. Del Valle México D.F. C.P. 03100

Teléfono: 01 800 999 8080 y 53400999. Página de Internet: www.condusef.gob.mx

CONTRATO DE CRÉDITO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CEGE CAPITAL, S.A.P.I DE C.V., SOFOM, E.N.R., EN SU CARÁCTER DE ACREDITANTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, (EN LO SUCESIVO "CONTIGO") Y POR LA OTRA PARTE, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADAS, LAS PERSONAS QUE SE UBICAN EN EL LISTADO ESTABLECIDO EN LA PARTE FINAL DEL PRESENTE CONTRATO, QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN UNION Y PROGRESO VIP (EN LO SUCESIVO "EL GRUPO"), DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El día 17 de Octubre de 2019, el GRUPO, formuló, firmó y presentó una solicitud de crédito simple con obligación solidaria (en adelante, la "Solicitud"), a favor de CONTIGO por la cantidad de \$ 132,440.28 pesos M.N.

SEGUNDO. Derivado de dicha solicitud, EL GRUPO entregó los datos y documentos requeridos para la valoración y análisis de la procedencia de la solicitud.

TERCERO. CONTIGO, previa revisión y análisis de la Solicitud, información y documentación proporcionada y presentada por el GRUPO, autorizó el otorgamiento del crédito simple con obligación solidaria, a favor del GRUPO, bajo las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA CONTIGO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Que es una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes de México, según consta en la escritura número 11,731 de fecha 7 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Escamilla Narváez, titular de la notaría pública número 243 de la Ciudad de México, instrumento cuyo primer testimonio ha quedado inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 492864-1, con fecha 2 de mayo de 2013 .
- b) Que cuenta con un registro vigente ante la Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).
- c) Que en términos del artículo 87-J de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, manifiesta que para su constitución y operación con carácter de sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada no requiere de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que se encuentra sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores únicamente para efectos de lo dispuesto por el Artículo 56 del Ordenamiento Legal en cita.
- d) Que su representante cuentan con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna a la fecha de celebración del presente Contrato.
- e) Que el presente Contrato se encuentra registrado como un Contrato de Adhesión en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) de la CONDUSEF bajo el número: **13317-439-012789/05-03289-0618**.
- f) Que el Costo Anual Total (CAT) del presente crédito es el que se establece en la Carátula del Crédito y se tiene por aquí reproducido como si se insertase a la letra. El CAT se encuentra calculado a la fecha de firma del presente Contrato en términos anuales.

II. DECLARAN CONJUNTAMENTE TODAS LAS INTEGRANTES DEL GRUPO POR SU PROPIO DERECHO:

- a) Que son un GRUPO de personas físicas de nacionalidad mexicana con capacidad de ejercicio, económica y moral suficiente para asumir las obligaciones materia de este Contrato y cumplirlas en los términos que más adelante se precisan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no están imposibilitadas legalmente para celebrar el mismo.
- b) Que libremente han constituido un grupo de personas que desempeñan una actividad productiva por cuenta propia y que el Crédito solicitado será destinado para el desarrollo de actividades productivas lícitas, con base en la solicitud de crédito simple con obligación solidaria presentada a CONTIGO, y que han convenido en denominarse UNION Y PROGRESO VIP (en lo sucesivo el "GRUPO").
- c) Que los recursos con los cuales han de pagar el crédito recibido, así como las obligaciones contraídas, han sido o serán obtenidos o generados a través de una fuente de origen lícito. Así mismo que el destino de los recursos obtenidos al amparo del presente Contrato de Crédito será tan

solo para fines permitidos por la ley, y que no se encuentran dentro de los supuestos establecidos en los artículos 139 Quater y 400 bis del Código Penal Federal y sus correlativos en los Códigos Penales de los Estados de la República Mexicana.

d) Que con anterioridad a la firma del presente Contrato, cada una de las integrantes del GRUPO han suscrito el formato de autorización para solicitar

Reportes de Crédito de Personas Físicas, ante las Sociedades de Información Crediticia que estime conveniente CONTIGO.

e) Que con anterioridad a la fecha de firma del presente Contrato, CONTIGO, les ha informado y explicado a cada una de las integrantes del GRUPO, el contenido de cada una de las cláusulas que lo integran, tales como el monto de los pagos parciales, la forma y periodicidad para liquidarlos, cargas financieras, accesorios, el derecho que tienen a liquidar anticipadamente la operación y las condiciones para ello, los intereses ordinarios y moratorios, en su caso, la forma de calcular los mismos, gastos de cobranza y/o comisiones.

f) Que el GRUPO está de acuerdo que al firmar de forma conjunta 3 (tres) de las personas que conforman el mismo (en adelante las "PERSONAS AUTORIZADAS"), dichas "PERSONAS AUTORIZADAS" tendrán la representación del GRUPO para atender y responder por los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato con independencia de la responsabilidad solidaria de todas las integrantes del GRUPO.

g) Que para efectos informativos, se les dio a conocer sobre el Costo Anual Total ("CAT") del Crédito que se contrata en términos del presente contrato.

h) Que al momento de la celebración del presente Contrato, la cantidad que asciende al porcentaje previamente establecido por CONTIGO del monto del crédito objeto de este contrato ha sido depositada por el GRUPO en la cuenta bancaria designada por CONTIGO, lo anterior con el objeto de que se aplique como pago adelantado a la última amortización del crédito otorgado a favor del GRUPO por medio del presente Contrato o en créditos subsecuentes que le otorgue CONTIGO a las integrantes del GRUPO, en este mismo sentido instruye a CONTIGO para que en caso de que el depósito no se realice por las integrantes del GRUPO el porcentaje mencionado en el presente párrafo sea descontado del monto del crédito.

i) Que con anterioridad a la celebración del presente, CONTIGO les explicó el tratamiento que le dará a sus datos personales mediante la entrega de un Aviso de Privacidad, en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, donde se señala, además del tratamiento que se le darán a sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición con los que cuenta y la forma cómo los puede hacer valer.

j) Que conocen que el Crédito podrá ser otorgado con el apoyo de NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, exclusivamente para fines de desarrollo social o del FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES.

k) Que sin perjuicio de lo establecido en el inciso j) que antecede, conocen que el Crédito también podrá ser otorgado con el apoyo de los FIDEICOMISOS INSTITUIDOS CON RELACIÓN A LA AGRICULTURA (FIRA) y/o de cualquier institución u organismo de crédito.

III. DECLARAN LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR EL GRUPO:

a) Que fueron seleccionadas por los integrantes del GRUPO, y que de forma voluntaria aceptaron la representación del mismo, por lo que cuentan con plena capacidad legal para obligarse en los términos del presente Contrato.

b) Que recibirán las notificaciones que les dirija CONTIGO y se obligan a informar el contenido de las mismas a la totalidad de las integrantes del GRUPO a fin de propiciar el buen desempeño de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

IV. DECLARAN TODAS LAS PARTES:

a) Reconocerse la capacidad jurídica con las que comparecen para celebrar el presente Contrato.

b) Para el supuesto de intervenir de manera conjunta en diversa estipulación del Contrato, se les denominará como las "PARTES".

c) El Contrato lo celebran: (i) de mutuo acuerdo; (ii) sin que exista algún vicio de la voluntad; y, (iii) bajo el amparo de las estipulaciones al efecto establecidas.

d) La Solicitud, documentación y demás información que el GRUPO proporcionó a CONTIGO, forman parte del proceso para la originación, análisis y otorgamiento del Crédito materia del presente Contrato.

Conformes las PARTES con las declaraciones que anteceden, es su voluntad contraer las obligaciones que se derivan del presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- DEFINICIONES..- Para efectos del presente Contrato, las PARTES de mutuo acuerdo, reconocen el significado de los siguientes términos, independientemente de su utilización en singular o en plural:

"CAT". Es el Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes al Crédito materia del presente Contrato.

"Carátula". Significa el documento integrante del Contrato en el que se establecen de forma genérica la Información del Crédito, así como la información que determina el Contrato y que le es aplicable.

"Comisión por Pago Tardío". Significa una cantidad fija indicada en la Carátula cuyo importe deberá pagarse por el GRUPO a CONTIGO, en forma inmediata junto con el importe de la Parcialidad pendiente de pago que ocasiona dicha comisión.

"Día Habil". Significa cualquier día de la semana, excluyendo los días sábado y domingo, así como los días en que, conforme a las disposiciones aplicables, las instituciones Financieras deban cerrar sus puertas, suspender operaciones y la prestación de servicios al público.

"Fecha de Pago". Significa el Día Habil en que el GRUPO deberá pagar a CONTIGO la Parcialidad establecida en la tabla de amortización. Cuando la Fecha de Pago sea en un día inhábil se recorrerá al siguiente día hábil.

"Importe del Crédito". Significa el importe indicado en la Carátula como "Monto del crédito", que conforme al Contrato, será otorgado al GRUPO por CONTIGO.

"Importe Total del Crédito". Significa la adición del importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, así como del importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, al Importe del Crédito. El Importe Total del Crédito será el importe que el GRUPO debe pagar a CONTIGO mediante las Parcialidades establecidas, indicado en la Carátula como "Monto total a pagar" y se podrá actualizar en caso de incrementos o modificaciones previamente autorizadas por CONTIGO.

"IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito". Significa el Impuesto al Valor Agregado que, conforme a las disposiciones legales aplicables, será multiplicado sobre el importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito. El importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito será pagado a cargo del GRUPO a través de las Parcialidades. El importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito se indica en la tabla de amortización.

"Pago Adelantado". Significa el pago parcial o total, que aún no es exigible, aplicado a cubrir pagos periódicos del crédito, inmediatos siguientes.

"Pago Anticipado". Significa el pago parcial o total del Saldo Insoluto del Crédito, antes de la fecha en que sea exigible.

"Parcialidades". Significa cada uno de los pagos a realizar por parte del GRUPO a CONTIGO, según se establezca en la tabla de amortizaciones. El número de pagos, periodicidad e importe de los mismos, se indican en la Carátula.

"Tasa de Interés Moratorio". Significa el porcentaje fijo mensual, indicada en la Carátula mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado, aplicada al saldo pendiente de pago entre la fecha de vencimiento de una operación de crédito no pagada y la fecha en que ésta se liquida, la cual será cubierta en forma inmediata, en Día Habil y, según sea el caso, junto con el importe que complete el importe no pagado en forma completa. La Tasa de Interés Moratorio será aplicable en tanto no sea pagado el importe de que se trate.

"Tasa de Interés Ordinario del Crédito". Significa el porcentaje fijo indicado en la Carátula, que será multiplicado sobre el Importe del Crédito y, cuyo resultante deberá pagarse por el GRUPO a CONTIGO a través de las Parcialidades. El pago de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito no podrá ser exigido por adelantado sino únicamente por períodos vencidos, salvo por lo que establece el Contrato. En la Carátula se establece la Tasa de Interés Ordinario del Crédito anualizada, como "Tasa de interés anual".

Asimismo, las PARTES determinan que: (i) las Fechas de Pago; (ii) la Comisión por Pago Tardío; (iii) el Importe del Crédito; (iv) el Importe Total del Crédito; (v) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito; (vi) las Parcialidades; (vii) la Tasa de Interés Moratorio; y, (viii) la Tasa de Interés

Ordinario del Crédito; establecidos en la Carátula y en la tabla amortización respectivamente, son integrantes de la Información del Crédito y, por lo tanto, aplicables y relativos al mismo.

SEGUNDA.- OBJETO.- El presente instrumento tiene por objeto establecer las obligaciones, derechos, términos, condiciones y características, bajo los cuales CONTIGO otorgará el crédito simple con obligación solidaria al GRUPO. Para efectos del Contrato, la Información del Crédito se encuentra establecida en la Carátula. Los importes que se asientan en la Carátula, se expresan en pesos, moneda nacional.

CONTIGO explicó al GRUPO, la Información relacionada con el otorgamiento del Crédito y, por lo tanto, el contenido, alcance y efectos del Contrato, mismos que son de la comprensión y entera satisfacción del GRUPO.

TERCERA.- OTORGAMIENTO DEL CREDITO.- Como consecuencia del Contrato y, en la fecha de su celebración, CONTIGO en este acto otorga un crédito simple con obligación solidaria al GRUPO, hasta por el importe señalado en la Carátula del presente contrato, dicho importe se podrá actualizar en caso de incrementos o modificaciones previamente autorizadas por CONTIGO.

Forman parte integrante del presente Contrato, los anexos que se enuncian a continuación, los cuáles se adjuntan al mismo en el orden siguiente:

Anexo A.- Carátula del Crédito.

Anexo B.- Solicitud de Crédito.

Anexo C.- Tabla de Amortización.

Dentro del Importe del Crédito, no se encuentra comprendida la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, ni el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito.

CUARTA. DESTINO DEL CRÉDITO.- Las PARTES establecen que el Importe del Crédito, objeto del presente Contrato sólo podrá destinarse a las actividades comerciales del GRUPO (en adelante, las "Actividades"), que deberán ser siempre, productos o servicios lícitos.

QUINTA. DISPOSICIÓN DEL IMPORTE DEL CRÉDITO.- Las PARTES determinan que el Importe del Crédito podrá ser dispuesto en una o varias disposiciones y para la primer disposición del Importe del Crédito, el GRUPO a través del presente contrato, instruye, autoriza y faculta a CONTIGO, en forma expresa e irrevocable, para que el monto de su primer disposición sea dividido en partes proporcionales, conforme se indica en la tabla al efecto establecida, cuyos resultantes (en adelante, en singular o en plural, los "Importes proporcionales del Crédito"), sean entregados a cada una de las personas integrantes del GRUPO, mediante cualquiera de los siguientes instrumentos de disposición de los recursos económicos (en adelante, los "Instrumentos de Disposición"), que sean reconocidos y empleados por alguna institución de crédito (en adelante, el "Banco"): (i) dispersiones automatizadas de pagos; (ii) tarjetas de débito; y, (iii) cualquier otro instrumento que sea autorizado por CONTIGO y admitido por el Banco; en sus diferentes sucursales, según se aprecia a continuación:

No	Nombre de la integrante del "GRUPO"	UNION Y PROGRESO VIP		
		Monto total otorgado	\$ 132,440.28	Total a Pagar Capital con Intereses (IVA incluido)
		Importes parciales del crédito	Forma de entrega	
225625	ITSAYANA GONZALEZ JIMENEZ	ODP	\$ 10,160.05	\$ 12,192.00
225331	GRACIELA HERNANDEZ PEREZ	ODP	\$ 5,160.01	\$ 6,192.00
225363	MARICRUZ SANCHEZ MIGUEL	ODP	\$ 36,160.07	\$ 43,392.00
225602	FABIOLA GARCIA SANCHEZ	ODP	\$ 5,160.01	\$ 6,192.00
225156	ANGELA SANCHEZ CRUZ	ODP	\$ 30,160.01	\$ 36,192.00
225216	DULCE MARIA HERNANDEZ CRUZ	ODP	\$ 10,160.05	\$ 12,192.00
225264	YANNET MORENO SALAZAR	ODP	\$ 20,160.02	\$ 24,192.00
225777	DAYSI GARCIA LOPEZ	ODP	\$ 5,160.01	\$ 6,192.00
225821	JAZMIN GONZALEZ JIMENEZ	ODP	\$ 10,160.05	\$ 12,192.00

En virtud de lo anterior, CONTIGO entrega en este acto a los integrantes del GRUPO, los números, folios, órdenes o instrucciones relativas a los Instrumentos de Disposición (en adelante, las "Referencias"), quienes por conducto del presente Contrato aceptan y acusan su recepción, a su entera satisfacción el GRUPO, dentro de los 3 (tres) días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de celebración del presente instrumento deberá presentarse en cualquier sucursal del Banco que previamente haya elegido, con las Referencias, para el cobro de los Instrumentos de Disposición.

Por lo tanto, las PARTES determinan que: (i) el cobro de los Instrumentos de Disposición por parte de los integrantes del GRUPO, se considerará como la disposición sobre los Importes proporcionales del Crédito y, consecuentemente, de su recepción; (ii) la disposición de los Importes proporcionales del Crédito se considerará como la entrega de los recursos económicos del crédito otorgado a cargo de CONTIGO a favor del GRUPO. (iii) En consecuencia, se tendrá por recibido, a la entera satisfacción de los integrantes del GRUPO, el Importe del Crédito; y la disposición se considerará como cumplimiento de CONTIGO a las obligaciones que, a su cargo y a favor del GRUPO, se derivan del presente Contrato.

Realizada la disposición del Importe del Crédito, los integrantes del GRUPO, estarán obligados a pagar a CONTIGO, a través de las Parcialidades al efecto establecidas, el Importe Total del Crédito. El GRUPO será responsable del mal uso que se haga de cualquier monto que reciban en virtud del presente Contrato.

El GRUPO, en este acto, suscribe a su cargo y a favor de CONTIGO, un pagaré (en adelante, el "Pagaré"), por el importe que asciende al Total del Crédito y, el que a su vez, documenta la disposición que realiza el GRUPO sobre el monto total del Crédito indicado en el presente instrumento. Al respecto, el Crédito quedará otorgado para todos los efectos legales a que haya lugar.

El GRUPO tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de la firma del presente contrato, para solicitar la cancelación del mismo sin comisión, penalización ni responsabilidad alguna para ellos, siempre y cuando no hubieren dispuesto total o parcialmente del crédito objeto del mismo

SEXTA. OMISIÓN EN LA DISPOSICIÓN DE LOS IMPORTES PARCIALES DEL CRÉDITO. - En caso que cualquiera de las integrantes de GRUPO omita, dentro del plazo que refiere la CLÁUSULA inmediata anterior, el cobro de los Instrumentos de Disposición y, por lo tanto, la disposición de los Importes Parciales del Crédito (en adelante, las "Acreditadas Omisas"), CONTIGO, ajustará el Importe del Crédito y el Importe Total del Crédito que se indican en la Carátula, mediante la deducción de los Importes Proporcionales del Crédito no dispuestos, sobre el Importe del Crédito y el Importe Total del Crédito. Por lo tanto, los importes de: (i) el Pagaré; (ii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que se indica en la Carátula; (iii) las Parcialidades que se indica en la Carátula; (iv) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que se indica en la Carátula; y, (v) el monto del porcentaje previamente establecido por CONTIGO que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA siguiente; se ajustarán conforme al Importe del Crédito y al Importe Total del Crédito que resulten del ajuste y, en consecuencia, las integrantes del GRUPO que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, estarán obligadas, en lo conducente y, conforme a los términos del Contrato, al pago y entrega, a su cargo y a favor de CONTIGO, de los importes que, respecto del Pagaré, la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, las Parcialidades, el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito y el monto del porcentaje previamente establecido por CONTIGO que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA siguiente, resulten del ajuste (en adelante, y, en conjunto, los "Importes Ajustados").

Los Importes Ajustados serán notificados por CONTIGO a las integrantes del GRUPO que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, a través del Representante que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA siguiente, y en el domicilio común del GRUPO, dentro de los 4 (cuatro) días hábiles inmediatos siguientes al de terminación del plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes que refiere la CLÁUSULA QUINTA anterior, para que las integrantes que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, efectúen, a su cargo y a favor de CONTIGO y, en lo conducente, el pago y entrega de los Importes Ajustados, conforme a los términos del Contrato, el Costo Anual Total (CAT), el Importe del Crédito, el Importe Total del Crédito, el importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad y el importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad, resultantes del ajuste (en adelante y, en conjunto, la "Información Ajustada"). Como consecuencia de lo anterior el Contrato, la Carátula y el Pagaré se tendrán por modificados, en lo conducente, en los términos de los Importes Ajustados y de la Información Ajustada

Los Acreditados que omitan la disposición de los Importes Parciales del Crédito (en adelante, los "Acreditados Omisos"), no serán parte del Contrato y, en consecuencia, no estarán obligados a su cumplimiento. Por lo tanto, CONTIGO entregará a los Acreditados Omisos, los importes proporcionales que efectuaron para integrar el anticipo del pago de la Última Amortización que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA siguiente, así como en su caso de ser procedentes los que pagaron por concepto de las primas para la adquisición de la póliza del seguro que refiere la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA del Contrato dentro de los 30 (treinta) días hábiles inmediatos siguientes al de terminación del plazo de los tres días hábiles a que refiere la CLÁUSULA QUINTA anterior.

SEPTIMA. PAGOS.- Las Parcialidades, así como: (i) los importes de la Comisión por pago tardío; (ii) los importes de la Tasa de Interés Moratorio; y, (iii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato; deberán pagarse mediante: 1) depósito en cualquiera de las instituciones de crédito denominadas (en adelante, el "Banco Receptor") o 2) recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO, a través de las fichas de recepción de pagos en las que se establecerán los respectivos códigos de barras;

El Importe Total del Crédito será pagado a cargo del GRUPO y a favor de CONTIGO, a través de las Parcialidades y en las respectivas Fechas de Pago. Por lo tanto, los importes de: (i) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad; (ii) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad; y, (iii) cada Parcialidad; se indican en la Carátula, junto con las Fechas de Pago

OCTAVA. APlicación DE PAGOS.- Cualquier pago que, en términos del Contrato, sea realizado por el GRUPO, será aplicado por CONTIGO, para cubrir, en primer lugar y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de la Comisión por pago tardío de que se trate, en caso de que exista, seguidamente y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de la Tasa de Interés Moratorio de que se trate, en caso de que exista, el saldo insoluto del importe de la Tasa de Interés Ordinario de que se trate, en caso de que exista y, por último y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de las Parcialidades de que se trate.

NOVENA. PAGO ADELANTADO Y PAGO ANTICIPADO.- El GRUPO podrá pagar adelantadamente a CONTIGO, la totalidad de las parcialidades por vencer. El pago adelantado de la totalidad de las Parcialidades: a) no causará: (i) la reducción o condonación del saldo insoluto de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, así como del saldo insoluto del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito; y, (ii) cargo alguno al GRUPO; b) deberá realizarse por el importe íntegro de la totalidad de las Parcialidades por vencer; y, c) causará la terminación del Contrato.

El GRUPO podrá realizar pagos anticipados, sin premio o castigo alguno, dichos pagos anticipados no eximen al GRUPO de cubrir oportunamente los siguientes pagos pactados, ni reducen el importe de los mismo.

DÉCIMA. ÚLTIMA AMORTIZACIÓN.- En la fecha de celebración del Contrato, el GRUPO deposita en la cuenta bancaria que CONTIGO le indica abierta en la institución bancaria (Banco Receptor), o en tiendas y sucursales de las empresas a las que esté afiliado (corresponsales bancarios) la cantidad equivalente al porcentaje previamente establecido por CONTIGO del Importe del Crédito, en caso de que el depósito no se realice por las integrantes del GRUPO en este mismo acto el GRUPO instruye a CONTIGO para que el porcentaje mencionado en el presente párrafo sea descontado del monto del crédito y siempre y cuando el GRUPO se encuentre al corriente en sus pagos, dicha cantidad será aplicada a favor del GRUPO en la Última Amortización de su crédito otorgado por medio del presente Contrato o en créditos subsecuentes que le otorgue CONTIGO a las integrantes del GRUPO.

Asimismo, las PARTES determinan que el monto equivalente al porcentaje señalado en el párrafo inmediato anterior será empleado para cubrir a favor de CONTIGO, el pago de: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato; (iii) los gastos y costas que se causen por el procedimiento judicial que, en su caso, sea instaurado por CONTIGO en contra del GRUPO, para requerirles el cumplimiento de las obligaciones que, en términos del Contrato, contraen a su cargo; y, (iv) las demás prestaciones que resulten a cargo del GRUPO, lo anterior en el entendido que dicho monto de ninguna manera generará, a favor del GRUPO, interés, rendimiento o ganancia alguna.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIÓN SOLIDARIA.- Cada una de las integrantes del GRUPO constituyen una obligación personal y solidaria respecto de las obligaciones asumidas por las demás integrantes, manifestando expresamente que no cesará su obligación sino hasta en tanto CONTIGO haya recibido la totalidad de las cantidades de las integrantes del GRUPO que, en su conjunto se obligan a pagar. En virtud de lo anterior, las integrantes del GRUPO en este acto se obligan de manera solidaria y personal a pagar a CONTIGO, el importe total del Crédito y los intereses ordinarios que se indican en este Contrato, así como los intereses moratorios, gastos de cobranza y/o comisiones, que en su caso se generen.

DÉCIMA SEGUNDA. EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- En caso que el Crédito, sea pagado en los términos del Contrato, se dará por terminado. Asimismo, conforme a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA siguiente, será publicado, dentro de los 30 Días Hábiles siguientes al día hábil siguiente en que se verifique la liquidación del crédito, según se establezca en la tabla de amortización, el estado de cuenta en el cual se indique: a) la finalización de la relación contractual; (b) la cancelación y por tanto extinción de los derechos y obligaciones derivados del Contrato; y, (c) la inexistencia de adeudos entre las PARTES.

DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES DEL GRUPO.- Las integrantes del GRUPO, en su calidad de integrantes del GRUPO se obligan a cumplir con los siguientes lineamientos:

1. El GRUPO deberá sesionar de acuerdo a la periodicidad indicada por CONTIGO.
2. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO tendrán la obligación de controlar y recabar los pagos de todas las integrantes, mismas que deberán registrar y, depositar como pago por cuenta de éstas a CONTIGO conforme a lo dispuesto en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente Contrato. En caso de que alguna de las integrantes del GRUPO se atrasé, las demás integrantes deberán cubrir dicho faltante a efecto de realizar el pago correspondiente a CONTIGO en los términos pactados en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
3. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO deberán hacer entrega de la ficha de depósito al representante de CONTIGO y mostrar dicho comprobante al GRUPO en la siguiente reunión, en el entendido que dicho representante de CONTIGO tiene prohibido recibir dinero en efectivo y solo puede recibir el comprobante respectivo de pago
4. Las integrantes del GRUPO se obligan a proporcionar en cualquier momento, durante la vigencia del Crédito, la información que les sea requerida por CONTIGO y en su caso otorgar facilidades para la supervisión y evaluación de sus actividades, así como para el acceso a información de contabilidad, datos, registros y documentos relacionados con la aplicación del crédito recibido, tanto al personal de CONTIGO y/o de cualquier institución u organismo de crédito que haya intervenido en el financiamiento o a quienes éstos designen.

5.- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA. DEL EJERCICIO DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS DEL GRUPO.- El GRUPO, a través del Contrato, instruye, autoriza y facilita a las PERSONAS AUTORIZADAS que previamente fueron designadas frente a CONTIGO, en forma expresa e irrevocable, para que una vez que el Crédito sea pagado en sus términos, soliciten y entreguen a favor de las PERSONAS AUTORIZADAS el Pagaré que fue firmado en el momento de la celebración del presente instrumento. Al efecto, las PERSONAS AUTORIZADAS deberán solicitar a CONTIGO la entrega del Pagaré. La solicitud de referencia deberá realizarse por escrito y en el domicilio de la sucursal en donde fue otorgado el crédito.

DÉCIMA QUINTA. BURÓ DE CRÉDITO.- El GRUPO a través de la Solicitud, autorizó a CONTIGO con la finalidad de obtener de cualquier SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA la información sobre sus respectivos historiales crediticios, respecto de las operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga, que los integran. Por lo tanto y, toda vez que el GRUPO, ha leído y comprendido la naturaleza y alcance de la información contenida en la base de datos de la sociedad de información crediticia, cualquier incumplimiento del GRUPO a las obligaciones de pago que a su cargo establece el Contrato, será registrado por CONTIGO en dicha sociedad, con claves de observación establecidas en los correspondientes reportes de crédito, las cuales podrán afectar los respectivos historiales crediticios del GRUPO.

DÉCIMA SEXTA. TÍTULO EJECUTIVO.- El Contrato y el estado de cuenta que certifique el contador de CONTIGO, serán título ejecutivo mercantil, sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito alguno, de conformidad con lo establecido por los artículos 87-E y 87-F de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

DÉCIMA SÉPTIMA. ESTADOS DE CUENTA, UNIDAD ESPECIALIZADA Y ATENCIÓN

A USUARIOS.-

i) Servicio de atención al público en consultas y aclaraciones.

El GRUPO, respecto de los estados de cuenta que sean relativos al Crédito, podrán ser consultados mediante el acceso a la dirección de Internet de CONTIGO que se encuentra ubicada en www.fcontigo.com. CONTIGO, pondrá los estados de cuenta a disposición del GRUPO, en forma mensual y, sin costo alguno, dentro de los 10 (Diez) Días hábiles siguientes a la fecha de cierre del periodo mensual de que se trate.

En el supuesto de que el GRUPO no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta, El GRUPO contará con un período de 90 (noventa) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del respectivo estado de cuenta, para formular, por escrito y, a través del Representante, cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja con respecto a la información contenida en el mismo, ante la Unidad Especializada de Consultas y Reclamaciones de CONTIGO, cuyos datos de localización y contacto se establecen en el párrafo inmediato siguiente. En caso contrario, se entenderá que dicha información es aceptada en los términos en los que se pública.

De igual forma, contará con el mismo plazo, para cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja que se relacione con el Crédito. Dicho plazo contará a partir de la fecha en que el GRUPO tenga conocimiento del acto u omisión que la haya motivado, para formular por escrito cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja, a través del Representante, ante el Titular de la Unidad Especializada de Consultas y Reclamaciones de CONTIGO (en adelante, el "Titular"), ubicada en Carretera México-Toluca número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezares,

Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11910, teléfonos (55) 41-60-21-00 ó 01 800 8378760 (lada sin costo), en un horario de atención de 7:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, o a través del correo electrónico une@fcontigo.com, o a través de la dirección de Internet www.fcontigo.com, al respecto, CONTIGO estará obligada a acusar recibo de dicha solicitud.

En cumplimiento del artículo 5, fracción VII, inciso c. de la DISPOSICIONES de carácter general en materia de transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2015, se realiza la explicación del proceso de aclaración contenido en el artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

Una vez que CONTIGO reciba cualquier aclaración que sea formulada por el GRUPO conforme a lo establecido en los párrafos anteriores de la presente CLÁUSULA, tendrá un plazo de hasta 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar al GRUPO (a través del Representante), el dictamen correspondiente, junto con la información y/o documentación considerada para su emisión, así como un informe detallado en el que se respondan los hechos contenidos en la solicitud de aclaración. En caso de que conforme a dicho dictamen resulte procedente el cobro del monto de que se trate, el GRUPO deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo los intereses ordinarios y excluyendo la Tasa de Interés Moratorio.

Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contado a partir de la entrega del dictamen de referencia, CONTIGO pondrá a disposición del GRUPO, a través de su Unidad Especializada de Consultas y Reclamaciones, el expediente generado por la solicitud, con la integración de la información y documentación que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud. Hasta en tanto la solicitud de aclaración no sea resuelta, CONTIGO no podrá reportar como vencidas las cantidades sujetas a dicha aclaración a las SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.

Lo anterior sin perjuicio del derecho de las integrantes del GRUPO de acudir ante la CONDUSEF o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables.

ii) Unidad especializada.

Para cualquier solicitud o consulta que se relacione con el Crédito, el GRUPO podrá formularla, por escrito y, a través del Representante: (i) ante el Titular; o (ii) ante el área de atención a clientes, ubicada en Carretera México-Toluca número 2430, , Piso 4, Colonia Lomas de Bezires, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11910, teléfonos (55) 41-60-21-00 ó 01 800 8378760 (lada sin costo) en un horario de atención en días hábiles de 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, o a través de la dirección de Internet www.fcontigo.com y correo electrónico une@fcontigo.com;

iii) Atención condusef.

Se hace del conocimiento del GRUPO, que el número telefónico de la COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF) para la atención de usuarios es el: 53-40-09-99 ó 01800-999-8080 (lada sin costo), dirección en Internet: www.condusef.gob.mx, y correo electrónico: opinion@condusef.gob.mx.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA.- La vigencia del Contrato iniciará a partir de su fecha de celebración y terminará en la fecha de pago de la última Parcialidad, pudiendo prologarse hasta en tanto no sean cumplimentadas, en su totalidad, las obligaciones que, en términos del Contrato, haya contraído el GRUPO. La responsabilidad del GRUPO, terminará una vez que sean concluidas las obligaciones que por virtud del presente contrato hayan sido contraídas.

DÉCIMA NOVENA. VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO.- En el caso que acontezca cualquiera de los supuestos que se establecen en los incisos inmediatos siguientes, CONTIGO dará por vencido anticipadamente el Contrato y, por lo tanto, el GRUPO pagará a favor de CONTIGO: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; y, (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato.

Serán causas de vencimiento anticipado del contrato:

- a) El Crédito no sea pagado en los términos del Contrato.
- b) La falta de pago por el GRUPO, en las fechas de Pago, de cualquiera de las parcialidades, así como de cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al presente Contrato.
- c) Que la información o documentación que deba ser informada o entregada por el GRUPO a CONTIGO resulte ser falsa.

- d) El incumplimiento del GRUPO a cualquier obligación que, en términos del Contrato, se encuentra establecida a su cargo.
- e) El Importe del Crédito se destine a una actividad distinta a las Actividades o, a actividades ilícitas.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- El GRUPO podrá solicitar a CONTIGO, en cualquier tiempo, la terminación anticipada del Contrato, para tal efecto, deberá pagar a CONTIGO, en los términos establecidos en el Contrato: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; y, (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato. Por la terminación anticipada del Contrato, no se reducirá o condonará el saldo insoluto de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, así como el saldo insoluto del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito.

VIGÉSIMA PRIMERA. SEGURO INDIVIDUAL DEL CRÉDITO.- El GRUPO de manera opcional puede instruir y autorizar a CONTIGO para que, a nombre y por cuenta del GRUPO, CONTIGO contrate un seguro individual con la respectiva Aseguradora, a favor de los Beneficiarios, con la finalidad de que cubra los riesgos establecidos en la Póliza y las condiciones generales del seguro opcional correspondiente, respecto de cada uno de las integrantes del GRUPO (el ; "Seguro Opcional") mediante alguna de las siguientes opciones:

(i) **SEGURO OPCIONAL POR PAGO ÚNICO.**- En la fecha de celebración del presente Contrato, la Prima del Seguro Opcional será pagada por cada una de las integrantes del GRUPO que así lo hayan solicitado, en su totalidad, mediante pago en el Banco Receptor, o pago realizado en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales (corresponsales bancarios) mediante las cuales CONTIGO tiene convenios para hacer uso de dichos servicios de corresponsalía..

(ii) **SEGURO OPCIONAL CON PAGOS PARCIALES.**- En las respectivas fechas de pago, de manera consecutiva e ininterrumpida, las integrantes del GRUPO que así lo hayan solicitado pagarán a CONTIGO la Prima del Seguro Opcional, en la forma que se indique en la Póliza que corresponda, mediante pago en el Banco Receptor, o recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO. Las integrantes del GRUPO estarán obligadas a comprobar, en cualquier momento, a CONTIGO, los pagos que sean realizados, mediante cualquier Medio de Comprobación de Pagos.

(iii) **SEGURO OPCIONAL CON PAGO INICIAL Y PAGOS PARCIALES.**- En la fecha de celebración del presente Contrato, las integrantes del GRUPO que lo hayan solicitado pagarán a CONTIGO, el monto inicial a cuenta de la Prima del Seguro Opcional por el monto que se establece en la Póliza que corresponda, mediante pago en el Banco Receptor, o recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO. Posteriormente, en las fechas de pago, de manera consecutiva e ininterrumpida, las integrantes del GRUPO entregará a CONTIGO el remanente de la Prima del Seguro Opcional en la forma que se indica en la Póliza correspondiente, mediante pago mediante pago en el Banco Receptor, o pago realizado en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales (corresponsales bancarios) mediante las cuales CONTIGO tiene convenios para hacer uso de dichos servicios de corresponsalía.

La Prima del Seguro Opcional no es integrante del Crédito y por lo tanto del Monto Total a Pagar y/o Monto Total Adicional a Pagar, en su caso. La vigencia, coberturas, exclusiones, condiciones y términos relativos y aplicables al Seguro Opcional, se regirán por la póliza, los certificados individuales, así como por las condiciones generales del Seguro Opcional.

La vigencia del Seguro Opcional deberá comenzar, a más tardar a partir de la fecha de disposición del Importe Parcial del Crédito correspondiente. Las PARTES acuerdan que CONTIGO será el primer beneficiario irrevocable y, por lo tanto, en caso del fallecimiento de cualquiera de las integrantes del GRUPO (en adelante, la "Integrante Fallecida"), la suma asegurada de la Cobertura por Fallecimiento Individual será entregada por la Compañía Aseguradora a favor de CONTIGO, para pagar, hasta donde alcance, el saldo insoluto, a la fecha del fallecimiento de la integrante del GRUPO, de: (i) el Importe Parcial del Crédito; (ii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto del Importe Parcial del Crédito; (iii) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto del Importe Parcial del Crédito; y, (iv) cualquier otro importe que la Integrante Fallecida adeude a CONTIGO conforme al Contrato. El remanente, en caso de que exista, será entregado por la Compañía Aseguradora a los beneficiarios designados por la Integrante Fallecida en el certificado individual. Las Integrantes del GRUPO supervivientes, continuarán obligadas, en lo conducente, al cumplimiento del Contrato.

CONTIGO explicó al GRUPO, las coberturas, exclusiones y alcance del Seguro Opcional a que se refiere la presente cláusula del Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. IMPUESTOS.- Todos los impuestos, contribuciones y derechos que deban cubrirse con motivo de la celebración y ejecución del Contrato, serán cubiertos por la parte que resulte obligada a ello, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA. TRANSMISIÓN.- Las PARTES no podrán transmitir cualquier derecho u obligación que en términos del Contrato, resulte a favor o a cargo de alguna de ellas sin la previa aprobación escrita de la contraparte, a excepción de lo indicado en el párrafo inmediato siguiente, por lo que cualquier transmisión en términos distintos a los aquí previstos será nula y no será reconocida por la parte de que se trate.

En términos de lo dispuesto por el artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las integrantes del GRUPO facultan a CONTIGO para endosar, ceder, transmitir, descontar, transferir, negociar, afectar y/o gravar, en cualquier tiempo y, sin previa autorización del GRUPO, respectivamente, cualquier derecho que, en términos del Contrato, resulte a favor del GRUPO y/o los derechos de crédito contenidos en el Contrato y/o en el Pagaré. De igual forma, cualquier causahabiente de CONTIGO, podrá realizar lo establecido en el presente párrafo, conforme al mismo.

VIGÉSIMA CUARTA. LEYES APLICABLES.- El Contrato se rige por lo dispuesto en sus CLÁUSULAS, en su defecto o supletoriamente, por las disposiciones contenidas y que resulten aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, de las DISPOSICIONES de carácter general en materia de transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas, del Código de Comercio, así como del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.- Las PARTES señalan como sus domicilios para los efectos de notificaciones de carácter extrajudicial o judicial que se relacionen con el Contrato, los enunciados respectivamente en las Solicitudes de Crédito.

Sin embargo, las PARTES podrán cambiar o señalar en el futuro cualquier otro domicilio, mediante notificación realizada a la otra parte con un plazo de por lo menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, en el entendido que de no proporcionarse tal aviso de cambio, todas y cada una de las notificaciones que se le hicieren a la parte de que se trate, en el domicilio que ahora señala, se considerarán legalmente realizada.

Las notificaciones extrajudiciales que tengan que realizar las PARTES, serán por escrito, dirigidas a la contraparte, mediante entrega personal con acuse de recibo en el respectivo domicilio. Surtirán sus efectos, a partir de la fecha en que sean entregadas por CONTIGO y recibidas por la parte a quien hayan sido dirigidas.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos primero y tercero de la presente CLÁUSULA, las notificaciones extrajudiciales que sean relativas al requerimiento del o de los pagos del Crédito al GRUPO, podrán realizarse por CONTIGO, en cualquier domicilio de los integrantes del GRUPO que sea del conocimiento de CONTIGO, por escrito y, entregadas en forma personal, sin acuse de recibo.

VIGÉSIMA SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- Conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, CONTIGO, previamente a la celebración del presente contrato, solicitó datos personales a las integrantes del GRUPO, con la finalidad de identificarlas y poder celebrar el presente contrato de crédito, informarles sobre el estatus del mismo, ceder o vender el mismo, realizar requerimientos de pago.

CONTIGO protegerá y mantendrá los datos personales de las integrantes del GRUPO por el tiempo razonablemente necesario, tomando en cuenta las disposiciones legales aplicables y sólo compartirá y/o transferirá dicha información con otra(s) entidad(es), cuando las integrantes del GRUPO contraten otro producto y/o servicio de o, a través CONTIGO, o para la cesión y/o venta del presente contrato, o bien, cuando así se requiera por disposición legal.

Las integrantes del GRUPO podrán ejercer en todo momento ante CONTIGO, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en el tratamiento de sus datos personales, en caso de que legalmente sea procedente, conforme a los lineamientos y requisitos que marca la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Al respecto las personas interesadas podrán acudir a la sucursal más cercana de CONTIGO, con la finalidad de realizar su solicitud con apoyo del personal que se encuentre en las mismas, o en su caso, deberán enviar su solicitud a través del correo electrónico datospersonales@fcontigo.com o comunicarse al teléfono 01 800 837 8760.

Por último señala CONTIGO que el Aviso de Privacidad puede ser consultado a través de su sitio en internet: www.fcontigo.com y de igual forma cualquier cambio y/o modificación total o parcial al Aviso de Privacidad se dará a conocer por medio de la mencionada página web y/o directamente en las Sucursales de CONTIGO.

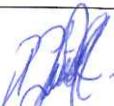
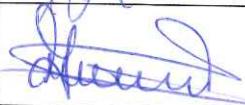
VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUBTÍTULOS.- Los subtítulos en las CLÁUSULAS del Contrato, son exclusivamente por conveniencia de las PARTES, para una referencia y lectura más simple, por lo que no regirán la interpretación del Contrato.

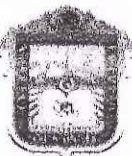
VIGÉSIMA OCTAVA. TRIBUNALES COMPETENTES.- Para la interpretación y cumplimiento del Contrato, las PARTES se someten de manera expresa a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la delegación o municipio que elija la parte actora, por consiguiente, renuncian a cualquier otra jurisdicción que por razón de su domicilio o cualquier otra causa les corresponda o pudiere corresponderles, ya sea en lo presente o futuro.

LEÍDO Y COMPRENDIDO EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES QUE INTERVIENEN DE SU CONTENIDO, ALCANCES, CONSECUENCIAS LEGALES Y ECONÓMICAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD, A LOS 17 DIAS DEL MES DE Octubre DEL

AÑO 2019 EN LA CIUDAD DE ESTADO DE MÉXICO Y EN ESTE ACTO SE HACE ENTREGA A CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, DE UN TANTO DE ESTE INSTRUMENTO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LISTADO DE INTEGRANTES DEL GRUPO

NÚMERO	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) COMPLETO / DOMICILIO	FIRMA
1	ITSAYANA GONZALEZ JIMENEZ LOC SAN JUAN JALPA 0 0 San Juan Jalpa, San Felipe del Progreso	
2	GRACIELA HERNANDEZ PEREZ CALLE PRINCIPAL 0 0 San Juan Jalpa Centro, San Felipe del Progreso	
3	MARICRUZ SANCHEZ MIGUEL LOC SAN JUAN JALPA 0 0 San Juan Jalpa Centro, San Felipe del Progreso	
4	FABIOLA GARCIA SANCHEZ C PRINCIPAL 0 0 San Juan Jalpa, San Felipe del Progreso	
5	ANGELA SANCHEZ CRUZ C SIN NOMBRE 0 0 San Juan Jalpa, San Felipe del Progreso	
6	DULCE MARIA HERNANDEZ CRUZ C SIN NOMBRE 0 0 San Juan Jalpa, San Felipe del Progreso	
7	YANNET MORENO SALAZAR LOC SAN JUAN JALPA 0 0 San Juan Jalpa, San Felipe del Progreso	
8	DAYSI GARCIA LOPEZ LOC SAN JUAN JALPA 0 0 San Juan Jalpa, San Felipe del Progreso	
9	JAZMIN GONZALEZ JIMENEZ C SIN NOMBRE 0 0 San Juan Jalpa, San Felipe del Progreso	
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		



ESTADO DE MÉXICO

"2019, AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE "EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DEL ESTADO DE MÉXICO
DEPARTAMENTO SERVICIO MEDICO FORENSE
NUC:TOL/TOL/ZIN/120/326530/19/11
Expediente SEMEFO: 1392-2019
Folio SEMEFO: JRD/PE/191119

**LIC. CARLOS EDUARDO MARTINEZ ANDRES
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL
PRIMER TURNO, CENTRO DE JUSTICIA ZINACANTEPEC, MEXICO.**

La que suscribe Perito Médico Legista, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, en fecha 19 de NOVIEMBRE de 2019; siendo las 15:50 Horas, por disposición del Agente del Ministerio Público; me constituyí en: Anfiteatro del Servicio Médico Forense de Toluca, Estado de México con perito en FOTOGRAFÍA a efecto de practicar la NECROPSIA DE LEY en el cadáver del sexo CADAVER DEL SEXO MASCULINO DE IDENTIDAD DESCONOCIDA.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

I) **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:**... "solicito a usted, designe perito en materia de MEDICINA LEGAL a fin de que practiquen la NECROPSIA de ley AL CADÁVER DEL SEXO MASCULINO DE IDENTIDAD DESCONOCIDA..." (SIC).

II) **METODOLOGÍA Y TÉCNICAS EMPLEADAS:** El presente dictamen de necropsia se realiza mediante la utilización del Método Científico, tomando en cuenta la observación y los siguientes puntos: 1.- Método Inductivo, en su modalidad completo, y 2.- Método Deductivo, en sus modalidades directas e indirectas. Además de Técnicas para la apertura del cadáver.

III) **ANTECEDENTES:** Se recibe hoja de Registro de Datos Para Estimación de Intervalo Post Mortem, firmada por Perito Criminalista MILTON ABRAHAM TUDELA POBLETE SP-1022, FECHA 19/11/2019, donde refiere lo siguiente: ... "Lugar de levantamiento: Carretera Atlacomulco-Toluca, Santa Juana Segunda Sección, Almoloya de Juarez km22+200. Hora de reporte del primer respondiente: 07:30. Hora del levantamiento: 11:05. Antecedentes (clínico o del hecho): Hecho de Tránsito. Describa brevemente el lugar del levantamiento: Lugar abierto, a nivel de cinta asfáltica. Posición anatómica en la que se localizó el cuerpo: Decubito ventral..." (SIC).

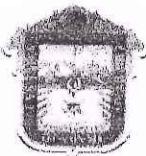
IV) **ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CADÁVER:** MASCULINO DE IDENTIDAD DESCONOCIDA. Edad: 25-30 años. Estatura: NO VALORABLE. Perímetro Torácico: NO VALORABLE. Perímetro Abdominal: NO VALORABLE.

V) **SIGNS TANATOLÓGICOS:** Presenta signos de muerte real y reciente con rigidez generalizada en extremidades torácicas y pélvicas, rigidez en cuello no valorable por fracturas, livideces cadavéricas fijas confluentes en partes posteriores y declives del cuerpo que no desaparecen a la digitopresión, temperatura rectal no valorable por no contar con necrotermómetro. **INTERVALO DE MUERTE:** Más de ocho horas al momento de mi intervención.

VI) **FILIACIÓN DESCRIPTIVA:** Complejión: media. Tez: moreno oscuro. Cabello: cantidad regular, color castaño oscuro, forma ondulado corto. Cara: Redonda. Frente: altura mediana, tipo vertical, ancho mediana. Cejas: semipobladas, implantación separada. Ojos: color café oscuro, medianos. Nariz: dorso no valorable, base ancha, tamaño mediana. Altura鼻 labial: mediana. Barba y bigote: rasurados. Boca: tamaño mediana, comisuras rectas. Labios: espesor medio, sin prominencias. Mentón: forma redonda, tipo borla, inclinación mesognato. Orejas: tamaño medianas separadas. Lóbulo: tamaño mediano, separados.

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DEL ESTADO DE MEXICO





ESTADO DE MÉXICO

"2019, AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE "EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

VII) DESCRIPCIÓN DE ROPAS: Se recibe embalado en bolsa mortuoria color blanco debidamente etiquetada. Sudadera deportiva color negro con gorro, con letras al frente color rojo con blanco, marca y talla no valorable. Sudadera color negro con parte a nivel de hombros y gorro en color blanco, marca y talla no valorable. Sudadera a franjas gruesas en color negro, verde agua y gris claro, con gorro, con estampado en la parte frontal color negro, marca y talla no valorable. Playera color negro manga corta cuello redondo, con figura no valorable al frente, marca, "Cuidado con el Perro", talla M. Pantalón tipo pans de nylon color azul marino con franjas color gris a los laterales, sin marca ni talla. Pantalón de color verde militar, con bolsas laterales a nivel de muslos tercio proximal, y a bolsas laterales a nivel de muslo tercio distal, marca y talla no valorable. Trusa tipo bóxer color verde oscuro, con resorte en color lila, sin marca ni talla. Par de calcetines color verde oscuro, con vivos en verde fosforecente, sin marca ni talla. Par de zapatos tipo bota con agujetas color negro al frente, con cierre metálico color negro a nivel de tobillo en su cara medial, talla y marca no valorable.

VIII) SEÑAS PARTICULARES: Ninguna.

IX) CARACTERÍSTICAS QUE RESALTEN AL EXTERIOR DEL CADÁVER:

- Sección completa que divide pelvis y extremidades pélvicas, del abdomen, tórax, extremidades torácicas y extremidadcefálica.
- Exposición de órganos torácicos, abdominales y genitales.
- Fractura expuesta a nivel de muslo izquierdo, tercio medio (fémur).
- Fractura expuesta a nivel de pierna derecha tercio distal (Tibia).

X) LESIONES AL EXTERIOR:

Excoriación por fricción de coloración rojiza de forma irregular localizada en las siguientes regiones anatómicas:

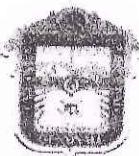
- Hemicara derecha en una zona de quince por ocho centímetros.
- Hemocara izquierda en una zona de quince por diez centímetros.
- Cuello cara lateral derecha de trece por diez centímetros.
- Cuello cara lateral izquierdo de cinco por cuatro centímetros.
- Tórax posterior multuplés de forma diseminada puntiformes en una zona de treinta por veinte centímetros.

Herida por contusión de bordes irregulares excoriativos, presencia de colgajos, sanguíneos a la manipulación, que compromete piel, tejido celular subcutáneo, y expone tejido muscular, localizada en las siguientes regiones anatómicas:

- Zona que abarca Región frontal a la derecha de la línea media y región retroauricular derecha de catorce por siete centímetros.
- Zona que abarca párpado inferior derecho, región malar y narina derechas de seis por cero punto cinco centímetros.
- Región supraciliar izquierda de tres por cero punto cinco centímetros.
- Labio superior a la derecha de la línea media de uno por cero punto cuatro centímetros.
- Zona que abarca hombro derecho en su cara anterior y brazo derecho cara anterior tercio proximal de veinte por dieciocho centímetros.
- Zona que abarca brazo izquierdo cara lateral tercio dista, pliegue de codo, y antebrazo izquierdo cara lateral tercio proximal de trece por doce centímetros.
- Pierna derecha cara medial tercio distal de seis por seis centímetros con exposición de tejido óseo (hueso tibial).
- Muslo izquierdo cara medial tercio medio de doce por diez centímetros.
- Pie izquierdo cara dorso medial de doce por dos centímetros.

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DEL ESTADO DE MÉXICO





ESTADO DE MÉXICO

“2019, AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE “EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR”

Herida por aplastamiento de bordes irregulares excoriativos, presencia de colgados, sanguíneos a la manipulación, localizada en las siguientes regiones anatómicas: Zona que compromete abdomen en cuadrantes inferiores, y región dorsolumbar sobre y muscular, en toda su circunferencia así mismo a nivel de región genital, con sección completa de pelvis y ambas extremidades pélvicas, que permite visualizar órganos tanto torácicos, abdominales y genitales, los cuales se observan contundidos, lacerados y con pérdida de su estructura anatómica, así mismo permite visualizar sección de columna lumbar con pérdida de su estructura anatómica ósea.

ALTERACIONES POST MORTEM: Ninguna

XII) TÉCNICA DE DISECCIÓN UTILIZADA:

Se procede a abrir cráneo mediante una incisión de forma coronal que va de la región retroauricular derecha a izquierda. Se procede a levantar colgajo de cuero cabelludo para observar pericráneo, enseguida se aserra el cráneo con segueta para observar meninges y cráneo y su estructura interna. Mediante una incisión que va de la región infraclavicular derecha e izquierda y ambas convergen sobre la línea media de tórax y se dirige la incisión sobre línea media hasta llegar a sínfisis del pubis; se realiza corte de peto esternal y de plano abdominal para ingresar a cavidades torácica y abdominal respectivamente, se procede a visualizar interior y con cortes de las vísceras. Por último, se procede a regresar las vísceras a sus cavidades y a cerrar mediante sujetos continuos.

XIII) EXAMEN INTERNO: APERTURA DE CAVIDADES.

A.- CARA: Con lesiones antes descritas. **CRANEO:** Gálea aponeurótica y calota con presencia de infiltrado hemático en la región temporal derecha de quince por diez centímetros, infiltrado hemático en músculo temporal derecho en todas sus caras, presencia de fractura irregular ligeramente desplazada en hueso temporal derecho de doce centímetros, que se continua hasta base de cráneo de forma desplazada en piso anterior, medio y posterior derechos, y piso medio izquierdo, resto sin alteraciones. Meninges: contundidas. Tejido encefálico de aspecto hemorrágico por presencia de hemorragia subaracnoidea generalizada, con laceración en lóbulos laterales en su parte posterior, congestionado, con un peso de mil trescientos gramos con surcos y circunvoluciones conservados, a la disección de su parénquima con relación de sustancia blanca y gris conservada, líquido cefalorraquídeo con aspecto hemático y con coágulos en sus ventrículos. Cerebelo de aspecto hemorrágico, congestionado, a la disección de su parénquima con relación sustancia blanca y gris conservada. Arterias del círculo arterial cerebral (cerebral anterior, media y posterior, comunicantes anteriores, media y posteriores) se encuentran congestionados. Protuberancia y bulbo raquídeo lacerados.

B.- CUELLO: Con lesiones antes descritas. Tejidos blandos sin alteraciones. A la disección de plano muscular y paquete neurovascular sin alteraciones; se extrae lengua junto con laringe en un solo bloque hasta su entrada al tórax; esófago íntegro a su disección libre en su luz; tráquea central íntegra, a su disección componentes cartilaginosos íntegros, libre en su luz; hueso hioideo, cartílago tiroideo y cartílago cricoides íntegros. Vértebras cervicales sin alteraciones.

C.- TÓRAX: Con lesiones antes descritas. Resto de tejido celular subcutáneo y muscular sin alteraciones. Estructura ósea de tórax con presencia de fractura en ambas parrillas costales en todos sus tercios, con pérdida de su estructura anatómica. Al ingresar a la cavidad torácica; ambos pulmones contundidos, lacerados, con pérdida de su estructura anatómica, peso no valorable; corazón lacerado con pérdida de su estructura anatómica en su totalidad, no valorable a la exploración; músculos diafrágmáticos lacerados con pérdida de su estructura anatómica. Columna torácica con pérdida de su estructura anatómica por presencia de múltiples fracturas. Vasos sanguíneos no valorables.

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

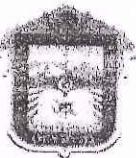
FGJ

MORELOS OTE N° 1300 ESQ. JAIME NUNO COL. SAN SEBASTIÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50090. TEL 722 226 16 00 EXT. 3466 Y 3467 www.edomex.gob.mx

SERVICIO MÉDICO FORENSE

FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

091-106-2019



ESTADO DE MÉXICO

"2019, AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE "EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

D. ABDOMEN: Con lesión antes descrita que permite visualizar la sección completa de abdomen a nivel de cuadrantes inferiores, región dorso lumbar, observándose colgado a nivel de sínfisis del pubis con presencia de vello público abundante, rizado, castaño oscuro; Resto de Tejidos celular subcutáneo, adiposo y muscular sin alteraciones. Hígado: lacerado con pérdida de su estructura anatómica en su totalidad, peso no valorable. Bazo: derecho con un peso de ochenta gramos, lacerado en una de sus caras de tres por tres centímetros, contundido. Riñón izquierdo con un peso de ochenta gramos, contundido, ambos a la disección de su parénquima con escasa sangre y conservada su relación corteza medula. Vejiga contundida, vacía. Estómago: lacerado, con pérdida de su estructura anatómica, mucosa no valorable. Páncreas lacerado con pérdida de su estructura anatómica en su totalidad. Mesenterio e intestinos contundidos, lacerados. Al retirar vísceras se encuentran presencia de fractura a nivel de columna lumbar con pérdida de su estructura anatómica, y con sección completa. Vasos sanguíneos no valorables.

E.- EXTREMIDADES TORÁCICAS Y PÉLVICAS: Con lesiones antes descritas.

F.- GENITALES EXTERNOS: A la Exploración Andrológica: Presenta genitales con caracteres sexuales secundarios, con presencia de vello púbico color café oscuro rizado, abundante (descrito en abdomen); cuerpo de pene, glande, frenillo, meato urinario contundidos; bolsa escrotal contundida, lacerada con exposición de glándulas testiculares. Sin datos clínicos de coito reciente. A la Exploración Proctológica: Pliegue interglúteo sin alteraciones. Región perineal sin alteraciones. Región anal sin alteraciones con conservación de pliegues radiados, tono de esfínter anal externo no valorable. Sin datos de penetración reciente.

XIII. OBSERVACIONES: Imágenes fotográficas tomadas de la secuencia fotográfica del presente hecho con carácter ilustrativo de éste dictamen.

XIV. NOTAS:

- No se recolecta muestra hemática por encontrarse insuficiente.
- Término de Necropsia: A las 16:50 horas, 19 / NOVIEMBRE / 2019.

XV. CONCLUSIONES: CADÁVER DEL SEXO MASCULINO DE IDENTIDAD DESCONOCIDA QUIEN FALLECIÓ POR LACERACIÓN ORGÁNICA MULTIPLE SECUNDARIO A TRAUMATISMO CRANEOENCEFÁLICO M+AS TRAUMATISMO TORACOABDOMINOPÉLVICO SEVERO.

ANEXOS: DESCRIPCIÓN DE FILIACIÓN



COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

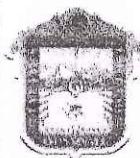


MORELOS OTE N° 1300 ESQ. JAIME NUNO COL. SAN SEBASTIÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50090. TEL 722 226 16 00 EXT. 3466 Y 3467 www.edomex.gob.mx

SERVICIO MÉDICO
FORENSE

FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

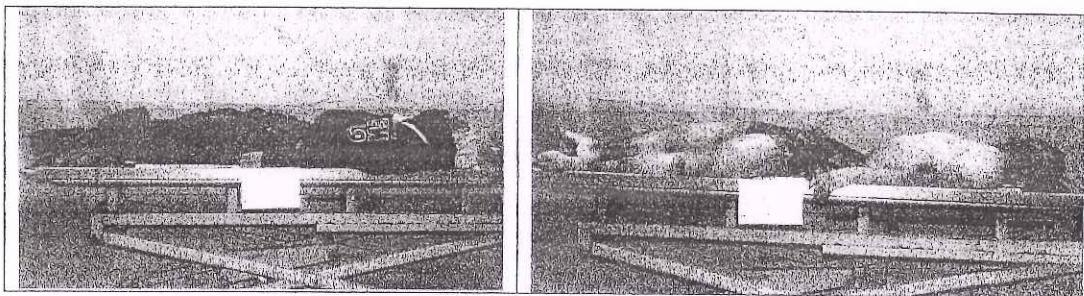
061-106-2017



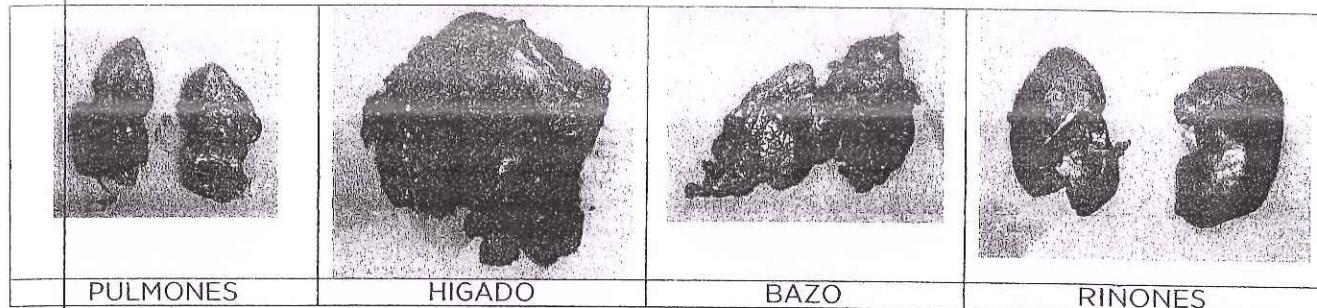
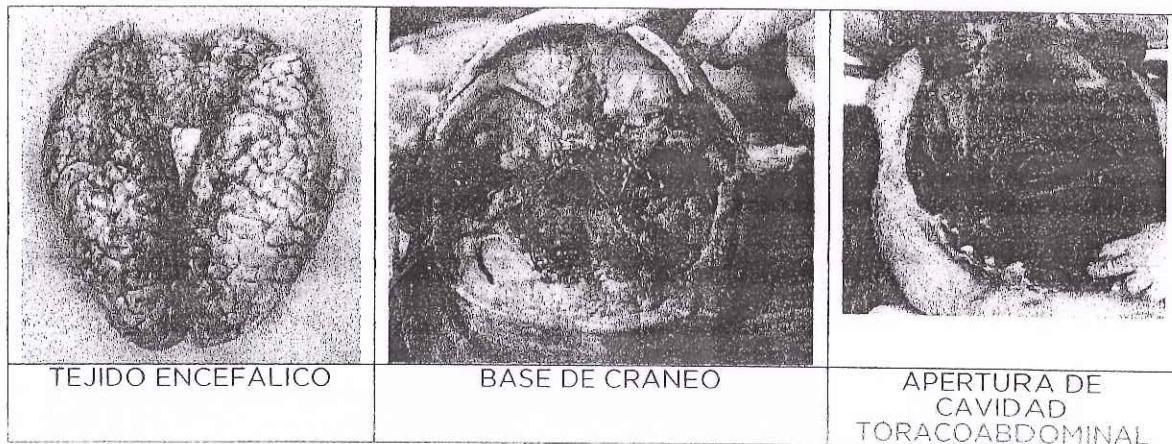
ESTADO DE MÉXICO

"2019, AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE "EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

ANEXO: POSICIÓN DE CADAVER



ANEXO: CAUSA DE MUERTE



ATENTAMENTE:

M.C. ZARCO RODRIGUEZ LIZETH ANALLEY
PERITO MÉDICO LÉGISTA
Cédula profesional: 09303045, SP-715



COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DEL ESTADO DE MÉXICO



MORELOS OTE N° 1300 ESQ. JAIME NUNO COL. SAN SEBASTIÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50090. TEL 722 226 16 00 EXT 3466 Y 3467 www.edomex.gob.mx

FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

SECCION 3. NARRATIVA DE LOS HECHOS

De acuerdo con los hechos de los que tuvo conocimiento, relate cronológicamente y de manera precisa las acciones realizadas durante su intervención y, de ser el caso el motivo de la detención, tomando como base las preguntas señaladas a continuación.

(Quién? (personas), ¿Qué? (hechos), ¿Cómo? (circunstancias), ¿Cuándo? (tiempo), ¿Dónde? (lugar), ¿Para qué? (circunstancias) y ¿Por qué? (circunstancias)).

Me permito informarle a usted que me desempeño como Elemento de la Policía Federal del Grupo de Operaciones Tácticas de la Coordinación Estatal Estado de México de la División de Seguridad Regional y que una de mis funciones es inspección seguridad y vigilancia en las carreteras de jurisdicción federal por lo que al estar haciendo esta función el dia de hoy 19 de noviembre de 2019 aproximadamente a las 07:30 de la mañana al estar circulando sobre la carretera Atlacomulco Toluca con Dirección a Toluca aproximadamente en el Kilómetro 22+200 en el Municipio de Almoloya de Juárez este a bordo del Carro Radio Patrulla 15623, me percate de que un Tracto camión de doble Semi- Remolque Rotulado con la leyenda de Barcel con placas de circulación KX55203 del Estado de México quien iba conduciendo frente al de la voz aproximadamente 100 metros delante de mí ,me percate que de entre sus llantas traseras del primer remolque sale un bulto no identificando de que se trataba, por lo que le doy seguimiento mientras por radio le aviso a mi compañero Eloy Rosas Federico que revisara metros atrás la carretera , indicando al tracto camión que detenga su marcha , deteniéndose aproximadamente a un kilómetro ya que el conductor quien manifestó llamarse Juan Manuel Estrada Carbajal ya se estaba orillando sobre el acotamiento de la carretera por lo que al llegar me identifico plenamente como Policía Federal y le comenté que algo había salido de las llantas traseras de su remolque por lo que me dijo que escuchó una motocicleta y después sintió que había pasado como un boleo y al voltear vio la motocicleta tirada por lo que decidió orillarse así mismo tiempo estable comunicación con mi compañero Eloy Rosas Federico y me avisa que el bulto que salió de las llantas traseras era el cuerpo ya sin vida de una persona del sexo masculino y así mismo había una motocicleta tirada sobre la cinta asfáltica por lo cual mi compañero se quedó recuperando el lugar de los hechos a bordo del Carro Radio Patrulla 15686, así mismo le informo esta circunstancia al conductor del vehículo y le informo que lo tengo que retener y trasladarlo al Ministerio Público para que determine su situación Jurídica por lo cual hago su formal retención a las 07:45 horas del 19 de Noviembre del 2019 haciéndole saber la carilla que asiste las personas en detención , solicitando folio de IPH y Referencia me asignan el número 2981139 y Referencia Mex/132240/2019 , trasladándome a las oficinas del ministerio público y solicitando el servicio de grúas Tantoco llegando a las oficinas a las 08:30 con la finalidad de denunciar y poner a disposición mediante informe Policial homologado a quien dijo llamarse JUAN MANUEL ESTRADA CARRBAJAL , dejó el indicio marcado como UNO un tracto camión de la Marca Kenworth Modelo 2007 con logotipos de Barcel con placas de circulación KX55203 del estado de México con doble semi- remolques de la Marca IZA CARGO CON PLACAS DE CIRCULACION SHU2183 del Estado de México modelo 2015, y el Segundo un Semi- remolque de la Marca Operbus con placas de circulación 3HU6758 Del estado de México Modelo 2007, Indicío DOS Una Motocicleta de la Marca TVS con Placas de Circulación 6V9UN del Ciudad de México color Blanco informando por último que mientras hacia las actuaciones que me marca el primer respondiente mis compañeros de nombres ELOY ROSAS FEDERICO me brindaba seguridad perimetral así como brindara su dictamen técnico.

¿Utilizó hojas anexas para la narración de los hechos?

Sí (anote cantidad)

Cantidad

(01, 02,...10,...)

No

SECCION 4. ACCIONES REALIZADAS DURANTE LA INTERVENCION

Apartado 4.1 Acciones realizadas



ESTADO DE MÉXICO



“2019, año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur.”

EXPEDIENTE: 400LO4011/2129/2019
 NUC: TOL/TOL/ZIN/120/326530/19/11
 NIC: TOL/ZIN/01/MPI/407/03084/19/11
 FOLIO DE REGISTRO: 418532
 FOLIO DE REFERENCIA: 367727
 FOLIO: JRD/PE/191119
 ASUNTO: SE RINDE INFORME EN MATERIA DE TOXICOLOGIA
 Toluca de Lerdo, Estado de México, a 19 de Noviembre del 2019

LICENCIADO
 CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ ANDRÉS
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
 ADSCRITO AL PRIMER TURNO DE
 ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO
 PRESENTE

El que suscribe Perito en Toxicología adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, en atención a su oficio sin número, recibido el 19 de Noviembre del 2019 a las 12:40 horas, rinde el siguiente:

I N F O R M E

Por este conducto le comunico que no es posible atender a su solicitud:

“...designe perito en materia de TOXICOLOGÍA a fin de que a fin de que realice las pruebas de ANTIDOPING y ALCOHOLEMIA, AL CADÁVER DE SEXO MASCULINO DE IDENTIDAD DESCONOCIDA...”

Debido a que:

Hago de su conocimiento que el día 20 de Noviembre del 2019 el Servicio Médico Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales hizo de nuestro conocimiento que, derivado de la condición del cadáver, no se pudo recabar muestra alguna para realizar el estudio indicado. Por lo que no habiendo materia sobre la cual llevar a cabo la pericial solicitada, no es posible dar respuesta a su petición.

Hago de su conocimiento lo anterior para los fines legales correspondientes, quedo a su disposición sobre cualquier duda y atención que requiera el asunto.

ATENTAMENTE

FGJ

M. EN C. ALICAI ALEJANDRO MORALES NAVARRO
 PERITO EN TOXICOLOGÍA SP-966
 17-106-2019
 COORDINACIÓN GENERAL DE
 SERVICIOS PERICIALES
 LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA
 FORENSE

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
 LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA FORENSE

MORELOS OTE. #1300, COLONIA SAN SEBASTIÁN, TOLUCA DE LERDO EDO. MÉX. C.P.50090
 TELEFONO: 7722261600 EXT. 7500